

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 121-2007

Guatemala, 18 de mayo del 2007

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor del "Programa de Desarrollo de Areas con Potencial de Riego y Drenaje", con la finalidad de financiar el apoyo técnico y administrativo del "Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura para Riego -PLAMAR-" equipando a dicho programa, con repuestos para vehículos y su mantenimiento, útiles de escritorio, equipo de oficina y cómputo, así como con la adquisición de combustibles y el pago de viáticos en el interior;

CONSIDERANDO:


Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 0343 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:



COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
53	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	4,000,000	4,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		
-MAGA-	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Funcionamiento	4,000,000	4,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.4,000,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

